



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**INFORME DE AUTO-EVALUACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEVA)
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO
(AAC)**



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

December 2013

For the reconfirmation of the DEVA as a full member of the European Association for Quality Assurance in Higher Education

Avenida Al Nasir 3
14006 Cordoba
<http://deva.aac.es>

Este informe se estructura de acuerdo a las *Guidelines for External Reviews of Quality Assurance Agencies in the European Higher Education Area* y Partes 2 y 3 de los *ESG (CDU: Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el espacio europeo de educación superior)*. Esta es una evaluación tipo A.



ÍNDICE

Prólogo	4
1. EL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ	
Normativa	5
Ordenación de las Universidades andaluzas	6
Otros organismos e Instituciones	17
2. LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	
Historia	15
Estructura y organización	15
Programas de evaluación	17
3. CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PARTE 3.	26
4. CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PARTE 2.	42
5. VALORACIÓN GLOBAL: DAFO	51
6. ANEXOS	53



PRÓLOGO

España, conforme a su Constitución de 1978, se organiza territorialmente en Comunidades Autónomas, cuyas competencias quedan definidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 53.2.f, como competencia compartida con el Estado: “La evaluación y la garantía de la calidad y de la excelencia de la enseñanza universitaria, así como del personal docente e investigador.”

El desempeño de esta competencia está encomendado, desde abril de 2011, a la Agencia Andaluza del Conocimiento, la cual asumió en su Dirección de Evaluación y Acreditación las funciones que hasta entonces desarrollaba la desaparecida Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento: “La Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano dependiente del Consejo Rector, que gozará de independencia en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y gestión de las siguiente áreas:

- a) Área de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- b) Área de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).”

Desde 2009, la Agencia Andaluza del Conocimiento (anteriormente como AGAE) es miembro, a través de su Dirección de Evaluación y Acreditación, de los organismos internacionales ENQA e INQAAHE y está registrada en EQAR.

El 28 de marzo de 2011 AGAE envió a ENQA un informe de seguimiento en las dos áreas que el panel examinador recomendó desarrollar: independencia y publicación de informes (Anexo 3). El presente informe es el resultado de un esfuerzo común del personal de la agencia que se ha reunido periódicamente durante el año 2013 para discutir datos y actuaciones en las áreas de calidad sobre las que se trabaja. Sus contenidos se han compartido con expertos externos, evaluadores y autoridades públicas.

El presente informe se realiza con la finalidad de renovar la homologación que en su día mereció la entonces Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria por parte de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA). El propósito es mostrar que la DEVA cumple con los criterios de ENQA y las *ESG*.



1. EL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

1.1 Normativa

El modelo de educación en España es descentralizado: las competencias educativas se distribuyen entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades.

El sistema universitario español está regulado por la:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: desarrolla la distribución de las competencias universitarias reconocidas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.
- Y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según los acuerdos en política de educación superior en Europa y el impulso que la unión Europea pretende dar a la investigación en todos sus países miembros.

Las Comunidades Autónomas desarrollan sus propias políticas educativas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981, que fue reformado en 2007 por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 19 que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias". El sistema universitario andaluz está regulado por:

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (vigente hasta 28 de diciembre de 2011): respetando la autonomía universitaria establece unas bases sólidas para la coordinación y ordenación del sistema universitario en Andalucía.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento: se configura un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorece la integración entre sus diferentes agentes y la mejora de la capacidad para generar conocimientos a través de investigaciones de calidad y su transferencia al sector productivo.
- Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades: regula la plena incorporación del sistema universitario andaluz al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades: forma un texto sistemático y unificado, comprensivo de la normativa vigente aplicable en materia de enseñanza universitaria en Andalucía.
- Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la citada Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento,



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

asignándole a la Dirección de Evaluación y Acreditación las funciones de evaluación y acreditación universitaria y de evaluación de la I+D+I y dotándola de plena independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias.



1.2. Ordenación de las Universidades andaluzas

El Sistema Universitario Andaluz (SUA) está compuesto por diez universidades públicas y una privada, una pública en cada una de las ocho provincias (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), además de la Universidad Pablo de Olavide, con sede en Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), con sedes en Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla. La Universidad privada Loyola Andalucía tiene sede en Sevilla y Córdoba.

Financiación de las Universidades

En julio de 2007 la Junta de Andalucía aprobó en Consejo de Gobierno el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (2007-2011), que ha sido prorrogado hasta 2014. Este nuevo modelo, que sustituye al anterior Modelo de Financiación 2002-2006, establece un sistema de reparto que vincula directamente financiación y calidad, al entender que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son. De esta forma, una parte importante de la financiación universitaria (30%) se asigna en función de los resultados y objetivos alcanzados en tres ámbitos: docencia, investigación e innovación.

Dentro de estos tres ámbitos, y universidad por universidad, se van evaluando distintos indicadores comunes para establecer un baremo de calidad y otorgar así la financiación correspondiente. Los indicadores son diversos: implicación del profesorado en la investigación científica; ingresos generados por la actividad investigadora; número de empresas de base tecnológica generadas; eficiencia y eficacia de los servicios prestados; prácticas en empresas del alumnado; acciones puestas en marcha para el fomento del empleo; movilidad internacional de los estudiantes y adecuación del ratio profesor/alumno, entre otros.

La evaluación de todos estos aspectos se instrumentaliza a través de los contratos programa, firmados con cada una de las universidades andaluzas. Éstos actúan como mecanismos para asegurar el grado de cumplimiento de objetivos, así como la máxima transparencia y control de la gestión de los recursos públicos.

Infraestructuras Universitarias

El Gobierno de Andalucía tiene asignada por Ley la función de asegurar la consolidación de la enseñanza universitaria en la Comunidad, garantizando los recursos necesarios para la construcción de infraestructuras universitarias y su conveniente mantenimiento y equipamiento. De 2006 y hasta mediados de 2011, el Gobierno andaluz ha financiado inversiones en las universidades públicas andaluzas por valor total de 559 millones de euros, 79 millones de euros más de lo acordado en el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010.

Las enseñanzas universitarias se estructuran en un sistema en tres ciclos: grado, máster y doctorado. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte define sus características y los procesos de evaluación conducentes a su implantación. Las Universidades diseñan los planes de estudio y la DEVA realiza las evaluaciones. El Ministerio emite los títulos.

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS



Durante el curso 2010/2011 los estudios de Grado se implantaron en el primer curso del conjunto de titulaciones que se impartían en las universidades andaluzas, construyendo así un escenario común con el resto de Europa y facilitando el intercambio y la movilidad de estudiantes y profesores. Para Andalucía, el Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una oportunidad para ampliar el espacio de conocimiento y abrir la formación de sus universidades a nuevos sectores estratégicos emergentes. La reforma ha inspirado, además de los títulos ya existentes, una nueva oferta de nueve titulaciones: Enología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Energética, Ingeniería de la Organización Industrial, Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica, Ingeniería de la Salud, Estudios en Asia Oriental y Análisis Económico.

Los estudios de Grado se están generalizando de forma paralela a la supresión progresiva, curso a curso, de las anteriores enseñanzas para los títulos de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, que deberán quedar extinguidas antes del 30 de septiembre de 2015. En cuanto a los 461 másteres adaptados, estos títulos, con reconocimiento oficial en todos los países de la Unión Europea, responden a las necesidades formativas en ámbitos de marcado interés socioeconómico para Andalucía y amplias perspectivas de inserción laboral, como agroalimentación, biotecnología, biomedicina, salud, energías renovables y tecnologías de la información y las comunicaciones. Finalmente, en Andalucía la oferta de programas de doctorado alcanza los 240.



Acceso a la Universidad

La mayoría de los estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad andaluza lo hace tras superar la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), comúnmente conocida como Selectividad. Esta prueba —que tiene como finalidad valorar la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos adquiridos y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias—, fue modificada en 2010 por el Ministerio de Educación. Con el nuevo diseño de la Selectividad se actualizaba un sistema que llevaba más de una década funcionando sin cambios. El examen quedó reestructurado en dos fases: una fase general, de carácter obligatorio y con la que se puede alcanzar hasta 10 puntos; y una fase específica, de carácter opcional para el alumno y que otorga 4 puntos adicionales, estableciéndose una nota máxima para acceder a la Universidad de 14 puntos. Para el acceso al curso universitario 2011/2012, la PAU sufrió nuevas modificaciones. Por primera vez, en junio y septiembre de 2011 se abre la posibilidad para que los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior (FPGS) que quieran subir su nota de acceso puedan realizar una parte de la PAU, la fase específica, y así obtener los 4 puntos adicionales y sumarlos a la media de su expediente académico.¹

Alumnado

Actualmente, Andalucía representa en torno al 16% de la población universitaria española, por delante de Cataluña y sólo superada en número por la Comunidad de Madrid. Las universidades andaluzas cuentan actualmente con 234.439 alumnos.

El alumnado universitario andaluz ha venido creciendo desde hace diez años, aunque en los últimos dos años se observa un ligero retroceso. Podemos hablar de paridad de género en el alumnado universitario andaluz, ya que no se observan diferencias sustanciales en cuestión de sexo en las universidades públicas de Andalucía. Actualmente, casi el 55% del alumnado universitario andaluz está conformado por mujeres, frente a un 45% de hombres. En torno al 62% de los titulados de las universidades andaluzas son mujeres (62,5%).

¹ Se regulan las formas de acceso a la Universidad por parte estudiantes no tradicionales en el Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre.

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ANDALUCÍA DESDE 2009 HASTA 2013

2008/2009	222.672	0.16%
2009/2010	230.979	3.73%
2010/2011	235.424	1.92%
2011/2012	237.973	1.08%
2012/2013	234.789	-0.27%
2013/2014	234.439	-0,15%

NÚMERO DE ESTUDIANTES POR UNIVERSIDAD Y GÉNERO EN CURSO ACADÉMICO 2013/2014

UNIVERSIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	4.824	6.798	11.622
CÁDIZ	9.565	11.554	21.119
CÓRDOBA	7.670	8.973	16.643
GRANADA	22.122	29.496	51.618
HUELVA	5.046	6.317	11.363
JAÉN	6.617	7.621	14.238
MÁLAGA	16.115	19.343	35.458
PABLO DE OLAVIDE	4.278	5.893	10.171
SEVILLA	29.296	32.911	62.207
ANDALUCÍA	105.533	128.906	234.439

Si atendemos a la procedencia de los alumnos que eligen estudiar en Andalucía, en su inmensa mayoría, un 97,4 %, son de nacionalidad española, frente a un 2,6% de alumnos procedentes de otros países. Se excluye en este dato el alumnado de movilidad, como Erasmus. En cuanto a éste, es importante señalar que desde 2008, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, apoya económicamente a los estudiantes que participan en el Programa Erasmus, gestionado por el Ministerio de Educación (MEC). En total, 7.800 alumnos que cursaban estudios universitarios en Andalucía se beneficiaron durante el curso académico 2012/2013 de este complemento del curso universitario

pasado. El Gobierno andaluz destinó 14,1 millones de euros a cofinanciar estas becas que permiten a los estudiantes realizar parte de sus estudios universitarios en el extranjero. Italia, Francia, Alemania, Reino Unido, Portugal, Polonia y Bélgica son los países más solicitados por los estudiantes andaluces para disfrutar de estas estancias.

Profesorado

Los profesores de las Universidades públicas son de dos tipos según su relación contractual con la institución: profesores funcionarios (Profesor Titular de Universidad, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Catedrático de Universidad y Catedrático de Escuela universitaria) y profesores contratados (Profesor Contratado Doctor, Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor de Universidad Privada). Ambos han de someterse a la evaluación de sus curricula vitae para poder optar a una plaza.

En el curso 2013/2014 el profesorado del Sistema Andaluz de Universidades lo conforman más de 16.000 personas. El grueso del profesorado universitario andaluz está formado por Titulares de Universidad y Escuelas Universitarias (40%) y profesorado contratado (46%). Los catedráticos de Universidad y de Escuelas Universitarias representan, en la actualidad, en torno al 14% del profesorado.

TABLA 3. PROFESORADO POR CATEGORÍA LABORAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Catedrático Universidad	389	1.672	2.061
Catedrático Escuela Universitaria	92	198	290
Titular Universidad	2.141	3.532	5.673
Titular Escuela Universitaria	396	593	989
Otros	22	31	53
TOTAL PDI FUNCIONARIO	3.040	6.026	9.066
TOTAL PDI CONTRATADO	3.099	4.639	7.738



Investigación

El establecimiento de líneas estratégicas de investigación, el seguimiento y la evaluación de proyectos; la organización y control de los centros y estructuras de investigación ubicadas en Andalucía; la política de becas de formación de recursos humanos dedicados a la I+D, el apoyo a la investigación en general y la difusión de la ciencia y la transferencia de resultados son competencias asumidas por el Gobierno andaluz y recogidas en la propia Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Andalucía se mantiene como la tercera potencia investigadora de España con una inversión en I+D que supera los 1.578 millones de euros, lo que supone el 1,10% del PIB regional.

Las líneas de ayudas dedicadas a incrementar y reforzar el ámbito de I+D se canalizan a través de formación de jóvenes investigadores y ayudas al fomento de la investigación por medio de proyectos, incentivos y acciones para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento. Estas mismas líneas de incentivo a la investigación, cuyos procesos de evaluación ya fueron homologados tras ser valorados de conformidad por ENQA en 2009, se han mantenido durante todo el periodo 2007-2013 de acuerdo con la Orden de 11 de diciembre de 2007 y se encuentran en proceso de revisión para el nuevo marco 2014-2020.

A) Proyectos

- **Proyectos de excelencia.** Son de dos tipos:
 - De promoción general del conocimiento: encaminados a la obtención de nuevos avances para la creación de productos, procesos o servicios.

Motrices: aportan conocimientos estratégicos que facilitan y construyen las relaciones con el exterior y las empresas.
- **Proyectos de aplicación del conocimiento:** destinados a promover la aplicación de nuevos conocimientos, no la obtención de los mismos.
- **Proyectos internacionales:** destinados a potenciar la participación de los investigadores andaluces en proyectos de investigación internacionales.

PROYECTOS DE EXCELENCIA EVALUADOS POR ORGANISMO

ORGANISMO	2008	2009	2010	2011	2012
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	47	77	63	54	48
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	34	47	61	66	75
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	41	67	71	62	53
UNIVERSIDAD DE GRANADA	141	206	229	213	226
UNIVERSIDAD DE HUELVA	31	40	55	45	42
UNIVERSIDAD DE JAÉN	39	33	77	47	59
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	87	103	111	140	113
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	133	146	182	205	206
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	29	41	45	50	58
CSIC	94	92	113	115	128
FUNDACIONES	42	53	83	108	107
IFAPA	12	9	13	8	9
TOTAL	730	914	1.103	1.113	1.124

Nota: Datos a fecha de 27 de septiembre de 2013.

B) Otros incentivos para:

- Actividades de carácter científico-técnico: persiguen fomentar la actividad investigadora y el desarrollo científico en la comunidad andaluza mediante la financiación de congresos, publicaciones científicas y estancias de investigación en otros organismos.
- Grupos de investigación: permite a los grupos de investigación disponer de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo de sus actividades.
- Premios Andalucía de Investigación: reconocen la labor de los investigadores que más hayan destacado en el ámbito científico, así como la de los organismos, instituciones o empresas que se hayan distinguido por su compromiso con el fomento de la investigación científica en la comunidad andaluza.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO EVALUADAS POR ORGANISMO

ORGANISMO	2008	2009	2010	2011	2012
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	68	107	99	90	110
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	51	93	100	116	102
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	69	81	83	69	43
UNIVERSIDAD DE GRANADA	307	388	401	372	303
UNIVERSIDAD DE HUELVA	53	72	64	62	27
UNIVERSIDAD DE JAÉN	127	117	117	157	101
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	160	171	180	142	160
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	258	305	310	289	285
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	70	90	68	83	60
CSIC	63	39	65	62	57
FUNDACIONES	9	20	55	55	59
IFAPA	2	6	4	4	8
TOTAL	1.237	1.489	1.546	1.501	1.315

Nota: Datos a fecha de 27 de septiembre de 2013.

Personal de administración y servicios

En Andalucía, el curso pasado este colectivo lo conformaban más de 9.489 personas entre personal de administración, bibliotecarios, informáticos, ordenanzas, conductores o técnicos especialistas en diferentes áreas.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR GÉNERO

PAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
FUNCIONARIO	3.102	1.787	4.889
LABORAL	2.137	2.463	4.600
TOTAL	5.239	4.250	9.489

1.3.Otros organismos e instituciones

El Sistema Universitario Andaluz (SAU) cuenta, asimismo, con un conjunto de organismos e instituciones que contribuyen con su labor a la mejora de su funcionamiento y de la calidad de la enseñanza pública superior en Andalucía, como son:

- La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (SGUIT), le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la A la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como las políticas en materia de I+D+i y las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En particular, las siguientes:
 - a) La elaboración de las propuestas de creación, modificación, supresión, adscripción o integración, según correspondan, de Escuelas, Facultades, así como de aquellos centros universitarios o institutos universitarios de investigación cuya creación no corresponda a las Universidades.
 - b) La elaboración de las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
 - c) La planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines.
 - d) La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades Públicas de Andalucía y la propuesta de precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios conducentes a la obtención de títulos

oficiales, dentro de los límites fijados en la Conferencia General de Política Universitaria.

e) La planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de la Enseñanza Superior Universitaria.

f) La elaboración de la propuesta de autorización del coste del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

g) El apoyo administrativo y funcional al Consejo Andaluz de Universidades.

h) El impulso, gestión y coordinación de la investigación científica y técnica.

i) El impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

j) La gestión de la participación de la Consejería en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

k) La gestión de la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo General de Ciencia y Tecnología.

l) El mantenimiento del Sistema de Información Científica de Andalucía.

m) La coordinación de las Universidades con el sector tecnológico-empresarial y en especial el impulso de la transferencia de tecnología.

n) El impulso y apoyo de las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con otras españolas y extranjeras.

ñ) El impulso a las iniciativas empresariales orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.

o) La coordinación de las redes científicas y tecnológicas en la Comunidad Autónoma.

p) Las actividades de inspección con el fin de vigilar los comportamientos que pudieran dar lugar a la revocación de los actos de aprobación, reconocimiento, adscripción o autorización; a la imposición de sanciones, o al ejercicio de otras potestades de restablecimiento de la legalidad.

2. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, de la que dependen orgánicamente.

- La Dirección General de Universidades (DGU) es el organismo de la Administración autonómica que ostenta las competencias en materia de Universidades. Entre sus funciones destacan: coordinación de las universidades en cuanto a personal, acceso, promoción profesional, negociación colectiva y prestación asistencial; control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación Universitario, de los contratos programa de las universidades y del mapa de titulaciones del Sistema Universitario Andaluz.



- La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa (DGITE), a la que corresponde el impulso y coordinación de la investigación y, en concreto, la investigación aplicada y de carácter tecnológico; la ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de manera particular de las políticas de Formación de Recursos Humanos, Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica; la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los espacios tecnológicos, así como el fomento de la implantación de las empresas en los mismos; el desarrollo, fomento e impulso de los programas de transferencia de tecnología hacia el sector productivo, y la gestión de las redes científicas y tecnológicas.
- El Consejo Andaluz de Universidades (CAU) fue creado por Decreto en el año 1984 y es el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la comunidad autónoma andaluza en materia de Universidades. El CAU se reúne en sesiones plenarios o de alguna de sus tres comisiones: académica, de programación y de fomento de la calidad. En el CAU están presentes los Rectores de las Universidades andaluza, los Presidentes de sus Consejos Sociales y representantes de los estudiantes y de otras instituciones.
- El Distrito Único Andaluz (DUA) se creó mediante Decreto en 1994 y constituye uno de los principales elementos vertebradores y de coordinación del SUA. Establece que todas las universidades andaluzas se considerarán como un distrito único a efectos de ingreso en los diferentes centros y gestiona, principalmente, el proceso de acceso a la Universidad en Andalucía. Para gestionar todas las actividades relacionadas con el DUA, se creó una comisión específica: la Comisión de Distrito Único, conformada por el Director/a General de Universidades, que la preside; un Vicerrector del equipo de Gobierno de cada una de las universidades públicas andaluzas; y un funcionario del órgano autonómico competente en materia de Universidades, que actúa como secretario de la comisión.
- Los Consejos Sociales son los órganos de gobierno y representación universitaria que garantizan la participación de la sociedad en la universidad. Sus miembros representan los diversos intereses sociales y de la comunidad universitaria.
- El Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía es el órgano que representa a los estudiantes de las universidades andaluzas y realiza las labores de interlocutor entre los estudiantes y los organismos oficiales.



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- La Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), entidad que a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, con total autonomía de gestión y administración, ejerce las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, desarrollo e innovación de los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.



2. LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

2.1. Historia

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades de Andalucía dispone la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria (AGAE), a la que le corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones establecidas en el Título V de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la mencionada Ley Andaluza de Universidades.

Según Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, dictada con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, la Agencia Andaluza del Conocimiento "desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular el organismo autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. La extinción de esta última entidad tendrá efectos a partir de la referida fecha". En la AAC se integran la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U. y la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U.

En el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Con su entrada en vigor, el 30 de abril de 2011 queda constituida la AAC. La Agencia goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotada de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se la asignen.

El Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U. y la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U. están ubicados en Sevilla (Calle Max Planck 3, Edificio Iris 1. Isla de la Cartuja). La extinta AGAE, ahora llamada Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), se ubica en Córdoba (Avenida Al Nasir, 3).

2.2. Estructura y organización (Anexo 5)

Según Decreto 92/2011, la Agencia Andaluza del Conocimiento está gobernada por los órganos de la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector. La Presidencia la ejerce la persona que ostenta la titularidad de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. La Vicepresidencia corresponde a la persona que desempeña el cargo del órgano directivo responsable en materia de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería. El Consejo Rector (al que pertenecen el Presidente y el Vicepresidente) está compuesto por 13 miembros de reconocida competencia y prestigio profesional en el ámbito científico y técnico. Este órgano establece las directrices de actuación de la Agencia.

La Agencia está gestionada por la Dirección Gerencia, la Secretaría General y la Dirección de Evaluación y Acreditación. A la Dirección Gerencia



corresponde el ejercicio permanente y efectivo de aquellas facultades de representación, administración, gestión y ejecución de la Agencia Andaluza del Conocimiento. La Dirección de Evaluación y Acreditación, con independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones, es responsable de la evaluación y acreditación del sistema universitario y de la evaluación de la actividad en I+D+I de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. A la Secretaría General corresponde velar para que los órganos de la Agencia actúen conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, asumiendo la gestión interna de la Agencia en materia de recursos humanos y administración general.

El Consejo Asesor, previsto en los artículos 7.3 y del 19 al 21 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, está configurado como un "órgano consultivo y de participación institucional de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y otros agentes económicos y sociales." Se trata, pues, de un órgano de participación social en todas las materias que competen a la Agencia y no específicamente en lo que se refiere a Evaluación y Acreditación Universitaria y de la Investigación; de hecho, no existía un órgano similar en la antigua AGAE.

Como en las demás Agencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la previsión de este Consejo Asesor obedece a la política de concertación social desarrollada por el Gobierno andaluz con las organizaciones empresariales, sindicales y de representación social, que se venía concretando en Acuerdos cuatrienales. La situación de crisis económica actual y los sucesivos cambios producidos en el Gobierno de la Junta de Andalucía, no han facilitado las condiciones necesarias para poder constituir el Consejo Asesor, especialmente al tratarse de una Agencia de reciente creación, ya que en casos similares este tipo de órganos de participación social no llegan a entrar en funcionamiento hasta pasados varios años de consolidación de la Agencia a la que se refieren.

El Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de AGAE funcionó durante el período de transición a DEVA. El Comité se ha ampliado de acuerdo con lo que disponen los *Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento*. Está formado por el Director de la DEVA (Presidente), el Secretario General de AAC (con voz sin voto), los responsables de las dos áreas abajo mencionadas, hasta 15 personalidades de valía contrastada en los diferentes campos de actuación de la Agencia y un representante de la principal asociación de estudiantes, designados por el Director, oído el Consejo Rector, por un periodo de cuatro años, renovable por periodos de igual duración. A fin de garantizar la independencia, transparencia y equidad de todas sus actuaciones, no podrá formar parte del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia (Decreto 92/2011, Capítulo V, Artículo 22).

La Dirección de Evaluación y Acreditación depende del Consejo Rector pero goza de independencia en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y gestión de las áreas de: a) Evaluación y Acreditación Universitaria y b) Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Es esta Dirección la que se autoevalúa en este informe y se somete a evaluación externa. Se debe señalar que: en el entendimiento de que: a) la



investigación del profesorado condiciona la calidad de su docencia, b) una investigación de calidad mejora la competitividad de los títulos y programas que ofertan las Universidades y c) la investigación ha de regirse por los protocolos de calidad que demandan la educación superior y el Espacio Europeo, este informe de autoevaluación contiene información y análisis de los programas de evaluación de investigación que realiza la DEVA. Además, la inclusión de los programas de evaluación en este informe responde a la intención de la DEVA, recogida en el informe de evaluación externa de AGAE de 2009 (pág. 17) de explorar y, en lo posible, racionalizar la interrelación entre los procedimientos que utiliza.

2.3. Programas de evaluación

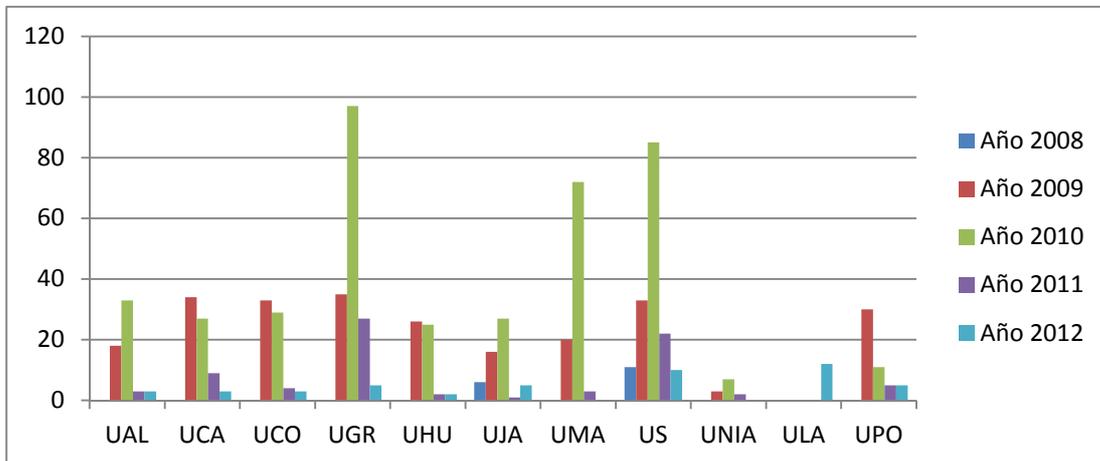
2.3.1. Evaluación institucional

Programa de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales

El primer paso para que la Universidad obtenga el reconocimiento de un título oficial es el proceso de verificación establecido por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Grado, Máster y Doctorado). En este Real Decreto de 2010 se da competencias a las Agencias Autonómicas para realizar la evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales. Para tal fin la Agencia Andaluza del Conocimiento, desde la Dirección de Evaluación y Acreditación, tiene establecidos procedimientos de evaluación para las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, (este último se rige por el Real Decreto 99/2011).

En estos procedimientos se ordena la evaluación antes de la implantación del título propuesto, de forma que se garantice la calidad de los planes de estudios, su viabilidad en cuanto a recursos tanto humanos como materiales y su adecuación a los intereses y necesidades de la comunidad universitaria y la sociedad. Desde 2008 hasta la fecha de redacción de éste informe, la DEVA ha evaluado para su verificación 363 grados, 354 másteres y 118 doctorados.

TÍTULOS EVALUADOS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS (GRADO Y MÁSTER)



Programa de Seguimiento de Títulos Universitarios Oficiales

El objetivo de este programa es el de informar a las universidades sobre la implantación y mejora de los resultados obtenidos en sus programas de formación. Está orientado hacia el proceso de acreditación.

Los propósitos que se persiguen con el seguimiento de los títulos oficiales son: a) asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante para los diferentes agentes del sistema universitario y la sociedad; b) comprobar la adecuada implantación del título oficial verificado de acuerdo a lo formulado en el proyecto inicial presentado por la Universidad y c) analizar los resultados de su puesta en marcha. Durante el 2012 la DEVA ha realizado el seguimiento de los diferentes títulos impartidos en las universidades andaluzas: 400 grados y 359 másteres.

Programa de Modificaciones de Títulos Universitarios Oficiales

Durante la implantación y el seguimiento de los títulos oficiales surgen aspectos que requieren modificación al objeto de mejorar la propuesta del título y sus resultados. La universidad puede proponer modificaciones a los títulos verificados y solicitarlas al Ministerio. Si la modificación propuesta altera la naturaleza administrativa del título y su esencia, las universidades deberán someter el título a un nuevo proceso de verificación. Las Comisiones de Evaluación nombradas por la DEVA evalúan estas propuestas según el procedimiento establecido.

Programa de Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales

Antes de los seis años de la puesta en funcionamiento del grado o del doctorado, y antes de los cuatro años en el caso de los másteres, las titulaciones oficiales deberán someterse a un proceso de renovación de la



acreditación. El proceso consistirá en la comprobación de que el plan de estudios se está realizando de acuerdo con el proyecto inicial y sus posteriores modificaciones (en su caso). Para tal fin se está elaborando una propuesta de criterios y directrices para la acreditación, siguiendo los acuerdos adoptados entre todas las agencias de evaluación que conforman la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

Programa de Innovación

Este programa se ha diseñado para dar soporte a los procesos de evaluación de la innovación llevados a cabo por las Universidades Andaluzas. Con este programa se genera un Banco de Evaluadores de Innovación para facilitar a las universidades la gestión de los evaluadores de la innovación. Por parte de las universidades se realiza una valoración de la validez de las colaboraciones de los evaluadores y por parte de la agencia se da cobertura, certificando la participación en la evaluación de proyectos de innovación.

Programa de Acreditación de dominio de Lenguas extranjeras

La creación del Espacio Europeo de la Educación Superior ha promovido un notable incremento de la movilidad de los estudiantes marcando una nueva estrategia en el contexto global de la educación superior. El dominio de diferentes lenguas se ha convertido en una competencia instrumental básica para cualquier egresado del sistema universitario andaluz en cuanto que facilita el acceso al conocimiento y la internacionalización.

La Agencia Andaluza del Conocimiento en colaboración con las Universidades Andaluzas han elaborado un "Procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas", que permite que las universidades estructuren y evalúen los exámenes de dominio de una lengua extranjera utilizando criterios comunes, dentro del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL). Asimismo, la agencia ha elaborado las "Directrices para la certificación del Procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas". Dicho procedimiento consta de tres fases: certificación, seguimiento y renovación de la certificación.

Actualmente están en proceso de evaluación los Servicios de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad de Málaga.

Programa de evaluación del procedimiento de evaluación de la Actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA)

La entonces Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) colaboró con la ANECA, agencia de ámbito estatal, en el desarrollo y puesta en marcha del programa DOCENTIA. El objetivo de este programa es apoyar a las Universidades en el diseño y aplicación de procedimientos para evaluar la docencia que se



imparte en las Universidades. Actualmente, la DEVA asegura la calidad de esos procedimientos mediante una evaluación externa: si el seguimiento de la implantación del procedimiento se evalúa favorablemente se certifican los resultados.

Programa Inserción laboral egresados

La agencia participa en un grupo de trabajo coordinado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) y aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), para el desarrollo de un modelo de cuestionario para el control y seguimiento del grado de inserción laboral de egresados.

Programa de Reconocimiento de Universidades Privadas

El reconocimiento de Universidades privadas se realiza por Ley del Parlamento de Andalucía cuando cumpla los requisitos básicos exigidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y en la Ley Andaluza de Universidades, LAU (Decreto legislativo 1/2013 de 8 de Enero), previo informe del Consejo Andaluz de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria. Además de los requisitos establecidos en la LOU y LAU, la Comunidad Autónoma de Andalucía establece una serie de requisitos para el reconocimiento de Universidades privadas entre los que se encuentran la impartición de al menos diez títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que acrediten enseñanzas de grado de las cuales no menos de tres impartirán enseñanzas de máster, y que se garantice la implantación progresiva de estudios de doctorado. Expertos de la DEVA evalúan la Memoria presentada por la Universidad, establecen las fortalezas y debilidades del contenido de la misma y emiten un informe sobre los aspectos que deberían modificarse antes de proceder a su reconocimiento.

2.3.2. Evaluación del Profesorado

Profesorado Contratado

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) en su Título V establece, entre otras, la función de evaluar la actividad docente e investigadora del profesorado a efectos de la emisión de los informes preceptivos para su contratación en las universidades andaluzas. Estos informes son requisito necesario para poder optar a las figuras de Profesor Contratado Doctor, Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor de Universidad Privada.

Profesorado Emérito

Las Universidades, en su normativa interna, tienen definidos los términos, criterios y procedimientos que se aplican en el proceso de nombramiento y



contratación del profesorado emérito. No obstante, puesto que la selección de los profesores eméritos es un proceso que, a diferencia de lo que ocurre con los otros procesos de selección de profesorado contratado, se inicia generalmente a solicitud de un departamento o instituto universitario, la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) solo procederá a emitir el informe de evaluación previsto en los Arts. 40.2 y 42.6 de la Ley Andaluza de Universidades (Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero), cuando así sea requerido por una Universidad, ya que el informe de evaluación de la AAC es un mero acto de trámite, dentro del procedimiento que tramitan las universidades, que sólo vincula a las universidades en el sentido de que no pueden otorgar la condición de profesor emérito a quienes hayan sido evaluados negativamente por la AAC.

Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el acuerdo para el establecimiento de un complemento autonómico destinado a fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Andaluzas. En la Orden de 26 de mayo de 2006 se estableció el procedimiento. La DEVA es la encargada de gestionar este procedimiento para la evaluación de los méritos presentados por el profesorado andaluz de las Universidades públicas de Andalucía. En 2008 terminó la vigencia del acuerdo con las organizaciones sindicales que regulaba este complemento, por lo que ya no se hacen este tipo de evaluaciones.

2.3.3 Evaluación de Investigación

Programa de Incentivos

La Orden de 11 de diciembre de 2007 establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos de I+D+I a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013. En dicha Orden, se agrupan todos los incentivos a actividades de I+D+I que se tramitan en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. El Programa de Incentivos incluye tres tipos generales de actuaciones: A) Proyectos de Investigación, B) Formación de investigadores e impulso de la actividad científica y C) Mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento.

Dentro del primer tipo de actuaciones, la DEVA evalúa las solicitudes de proyectos de investigación de excelencia y proyectos de investigación internacionales. Asimismo, evalúa el seguimiento de la ejecución de los proyectos de excelencia. En relación al segundo tipo de actuaciones, la DEVA evalúa las solicitudes de las actividades científico-técnicas individuales, que incluyen cuatro tipos de incentivos (Publicaciones, Organización de Congresos/Seminarios, Estancias de Investigadores extranjeros en centros



de investigación andaluces y Estancias de investigadores andaluces en organismos de fuera de Andalucía) y el Programa de captación del conocimiento para Andalucía.

Las evaluaciones se realizan por expertos que integran 16 Comisiones de Área que cubren las 9 Áreas Científico Técnicas PAIDI (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación). Cada Comisión está integrada por un coordinador, que es un científico que desempeña su actividad en un centro de investigación andaluz (universidades, CSIC, hospitales, etc), y varios colaboradores, entre 4 y 18 dependiendo del incentivo a evaluar. Los colaboradores son científicos de prestigio que desempeñan su función en centros de investigación no andaluces. El nombramiento de los coordinadores y los diferentes colaboradores es por un periodo máximo de 4 años. El coordinador propone los componentes de su equipo teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento de la temática de las solicitudes que se van a evaluar y se encarga de coordinar todo el proceso de evaluación. Los colaboradores deben cumplir el requisito de tener reconocidos al menos dos sexenios de investigación. La función de los colaboradores es la gestión de un número de incentivos que oscila entre 8 y 12. La gestión incluye la selección de evaluadores externos, la propia evaluación de los incentivos asignados y la elaboración de los informes correspondientes. La priorización de solicitudes se realiza mediante la reunión de la Comisión en la sede de la DEVA. Los informes de valoración emitidos por la Agencia son utilizados por una Comisión de Selección Específica, presidida por el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para formular la propuesta de resolución correspondiente.

Grupos de Investigación

La existencia de los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades Públicas y otros organismos públicos de investigación ubicados en Andalucía se remonta al año 1984, fecha desde la cual han sido objeto de atención y financiación continuada a través de los distintos planes de investigación de la Junta de Andalucía. Un grupo de investigación está constituido por al menos 5 titulados superiores de los que como mínimo 3 deben ser doctores. Están liderados por un investigador responsable, tienen líneas comunes de actividad científica y están adscritos a una de las 9 Áreas Científico-Técnicas en las que se articula el Sistema Andaluz de Investigación.

La actividad que los grupos de investigación han desarrollado en los últimos 4 años se ha evaluado anualmente en el periodo 2002-2010 y bianualmente desde 2010. La 16 Comisiones de Área Científico-Técnicas de la Agencia realizan esta evaluación desde el año 2005. Entre los criterios de evaluación, se considera la producción científica del grupo, la calidad de la misma, la financiación obtenida en convocatorias nacionales e internacionales y la actividad de transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad. La financiación del grupo está ligada a la puntuación recibida (0-32 puntos) y al número de doctores que integran el mismo. No se financian grupos en los que no haya 3 doctores activos



(doctores que hayan realizado al menos una actividad científica o tecnológica en el año anterior al de la convocatoria) y no hayan obtenido una puntuación igual o superior a 10. En la Tabla se muestra la cantidad total anual destinada a la financiación de la actividad de los grupos de investigación.

EVOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA	Nº GRUPOS	FINANCIACIÓN
2006	1.771	13.521.030,71€
2007	1.741	12.498.506,18€
2008	1.706	11.990.360,75€
2009	2.086	12.975.336,55€
2010	2.154	6.301.709,01€

Nota: Convocatoria de 2012 de Grupos de Investigación pendiente de evaluarse

Institutos Universitarios de Investigación

La Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su artículo 61 regula la naturaleza jurídica de los Institutos Universitarios de Investigación y en el artículo 62, establece que su creación, reconocimiento, modificación o supresión se acordará por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, exigiendo entre los requisitos, informes preceptivos de la DEVA. Los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Entre los criterios de evaluación se incluyen la capacidad de autofinanciación, interdisciplinariedad o alta especialización científica y calidad científica contrastada de las personas que van a constituir el Instituto (Acuerdo de 20 de diciembre de 2005 del Consejo Andaluz de Universidades). Los expertos que integran las Comisiones de Área de la DEVA seleccionan entre 3-4 evaluadores para la emisión del informe preceptivo. Los evaluadores deben ser expertos en las líneas de investigación del Instituto y al menos dos de ellos deben tener experiencia en la gestión o participación en Centros de Investigación.

NORMATIVAS QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIA, PROFESORADO E INVESTIGACIÓN

PROGRAMAS	REAL DECRETO	OBJETO
Enseñanzas	El RD 1393/2007, de 2 de julio, modificado por el 861/2010.	Establece el sistema de enseñanzas oficiales en España y los procedimientos de evaluación para su verificación, seguimiento y acreditación.



	RD 99/2011, de 28 de enero.	Establece las enseñanzas oficiales de doctorado y el procedimiento de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación.
Profesorado	RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.	Establece el procedimiento para la solicitud de la acreditación para las distintas figuras de profesorado contratado (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor de Universidad Privada).
	Resolución de 26 de julio 2005.	Hace públicos los criterios generales de evaluación que se utilizarán para la evaluación de las distintas figuras contractuales
	RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006.	Hace públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la evaluación de las distintas figuras contractuales y da publicidad a los miembros de los distintos miembros de los Comités.
Investigación	Orden de 11 de diciembre de 2007.	Establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.
	Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007.	Por Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada mediante la de 17 de noviembre de 2008, se establecen las bases reguladoras del Programa de



		Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2007-2013.
	Resolución 14 de enero de 2009 de la Secretaría General de Universidades, Investigación, Tecnología.	Interpretación y desarrollo del artículo 21.1 de la Orden de Diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes al sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.
	Resolución 14 de enero de 2009 de la Secretaría General de Universidades, Investigación, Tecnología.	Regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación.
	Orden de 15 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 3 de septiembre de 2007.	Regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.
	Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, del Consejo Andaluz de Universidades.	Establece los requisitos formales y sustantivos, a efectos de la emisión del informe preceptivo en relación con proyectos de creación, modificación y



		supresión de Institutos Universitarios de Investigación.
--	--	--



3. PARTE 3 DE LOS CDE.

Criterio 3.1. UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La garantía externa de calidad de las agencias debe contemplar la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la parte 2 de estos criterios y directrices europeos.

Cumplimiento del criterio

Este criterio establece los requisitos que han de cumplir las agencias con respecto a los CDE de evaluación externa de instituciones y enseñanzas. Su análisis y la justificación de su cumplimiento se recogen en el capítulo 4 del presente informe.

Criterio 3.2. ESTATUS OFICIAL

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior como agencias con responsabilidad para la garantía externa de calidad y deben tener una base legal consolidada. Asimismo, deben cumplir con los requisitos exigidos en las jurisdicciones legislativas en las que operan.

Cumplimiento del criterio

En el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Con la entrada en vigor de sus estatutos, el 30 de abril de 2011 queda constituida la Agencia Andaluza del Conocimiento, tal como se dicta en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. A la Agencia le corresponden "las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento". Le corresponde también "prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países". Asimismo, le corresponde "el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas I+D+I de la Unión Europea". En el ejercicio de sus competencias la Agencia debe someterse "a los principios de actuación de interés público, publicidad y transparencia, buena administración, rentabilidad social y responsabilidad".

La DEVA goza de independencia en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y gestión de las siguientes áreas: a) Área de Evaluación y Acreditación Universitaria y b) Área de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Asimismo, cumple, como



miembro de pleno derecho en ENQA, INQAAHE y EQAR, los requisitos establecidos por la comunidad internacional.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E1. Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades.
- E2. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.
- E3. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- E.5. Pertenencia a ENQA e INQAAHE. Registro en EQAR.

3.3. ACTIVIDADES

Las agencias deberían llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programa) de una manera regular.

Cumplimiento del criterio

El Decreto 92/2011, Título 5, artículos 1 y 2 establece que la Agencia desarrollará las funciones de:

- a) Fomento, promoción y gestión de la investigación.
- b) Evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y del profesorado, así como de las actividades de investigación y de las personas del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- c) Establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- d) Impulso de la implantación, de forma objetiva e independiente, de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.
- e) Evaluación y seguimiento de los programas de I+D+I, estableciendo, en su caso, mecanismos de reconocimiento mutuo con entidades acreditadoras inscritas en los registros internacionales de referencia.
- f) Promoción de la innovación o a programas de formación de universitarios.

Dichas actividades se llevan a cabo a través de los programas descritos en el capítulo 2, apartado 2.3. Las actividades que la DEVA realiza de manera regular se desarrollan según la legislación vigente. La agencia continuará analizando, revisando y mejorando estos programas para garantizar su sostenibilidad.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E1. Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades.
- E2. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.



- E3. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- E.6. Mapa de procesos.
- E.7. Plan estratégico 2014.
- E.8. Carta de servicios.
- E.17. Informe de actividades 2012 (Anexo 15).
- E.24. Página web de DEVA.
- E.25. Guías de procesos de evaluación (evidencias 26-59).

Criterio 3.4. RECURSOS

Las agencias deben disponer de recursos apropiados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

Cumplimiento del criterio

Humanos

El personal que actualmente compone la DEVA consta de 15 personas con probada capacidad e iniciativas para desempeñar sus funciones. El 66 % de la plantilla tiene titulación universitaria y el 53,3% es menor de 40 años.

La plantilla se divide por áreas de evaluación y en función a los servicios que se prestan: generales, técnicos y administrativos. Debido a la transformación jurídica de la agencia y al aumento de carga de trabajo en los procesos de evaluación institucional se ha realizado en el último año una reestructuración del personal.

Dirigen y coordinan las actividades del personal de la DEVA:

- El Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación se encarga de: aprobar los planes y programas de acreditación, así como de supervisar su cumplimiento; fijar y aprobar los criterios de evaluación y acreditación, y aprobar (si procede) las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las comisiones de evaluación.
- El Director de la DEVA, a quien corresponde dictar las resoluciones de los resultados de los procesos de evaluación y acreditación.
- Los Responsables de las áreas a) de Evaluación y Acreditación Universitaria y b) de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) se encargan de gestionar y administrar los sistemas de evaluación y acreditación.

En los Programas que lleva a cabo el área de Evaluación y Acreditación Universitarias hay 17 Comisiones que incluyen: Académicos, Expertos, Profesionales en Gestión de la calidad y estudiantes. El número de miembros de las 7 comisiones de rama responsables del Programa de Evaluación para la Verificación de Títulos oscila entre 7 y 12, según los ámbitos de conocimiento al que se adscriben los títulos y el volumen de trabajo. Los presidentes de las comisiones de rama conforman la Comisión de Emisión de Informes. Asume la responsabilidad de los informes el Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación.

Integran la Comisión de Doctorado encargada del Programa de Evaluación para la Verificación de Doctorado 44 miembros. La Comisión de Seguimiento encargada del Programa de Seguimiento de Títulos está formada por 31 miembros.

El programa de Evaluación del Profesorado lo forman 7 comisiones. Estas mismas comisiones se utilizan para el programa de profesorado emérito. Es importante apuntar que el Programa DOCENTIA requiere el nombramiento de una comisión de evaluación para la evaluación y el seguimiento.

Todas las comisiones pueden requerir el asesoramiento de expertos independientes para las áreas más específicas dentro de su ámbito de conocimiento.

Para la Evaluación de la Investigación existen 16 Comisiones de Áreas que cubren las 9 áreas científico-técnicas a través de las que se articula el Sistema Andaluz del Conocimiento. El número de miembros que forma parte de las Comisiones varía de acuerdo al tipo y número de incentivos (en proyectos de excelencia, alrededor de 100 componentes). El número de evaluadores externos también depende número de incentivos (en proyectos de excelencia, alrededor de 1000). Por último se debe mencionar que la Agencia cuenta con un Banco de Evaluadores, cuyo número asciende a 11.600. Los solicitantes pueden darse de alta online.

NÚMERO DE PROGRAMAS, EVALUADORES Y COMISIONES EN 2013

	Programa	Nº evaluadores	Nºcomisiones
Evaluación Institucional	4	113 (comités actuales)	11
Profesorado	2	24 (comités actuales y expertos independientes)	7
Investigación	7	11.600 (total en BBDD 4227 (desde 2008) 1033 (última convocatoria)	16



Financieros

Hay que destacar que en España todas las Agencias de Evaluación y Acreditación Universitaria y de la Investigación, tanto la nacional como las autonómicas, se financian con fondos públicos correspondiendo su gestión a órganos de la Administración Pública, sin menoscabo de la total independencia y autonomía en el desempeño de sus competencias.

En el Decreto 29/2011, Título III, Capítulo 1, se ordenan los recursos económicos de la Agencia. En la actualidad provienen, entre otros, de:

- a) Las asignaciones que se fijen en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma destinadas a cubrir los costes de personal y financiar el programa anual de actividades.
- b) Ingresos que deriven o sean generados por el ejercicio de sus actividades o por la prestación de sus servicios.

La agencia elabora anualmente un programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente, así como un presupuesto de explotación y otro de capital con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás legislación vigente. Una vez aprobados por el Consejo Rector, se remiten a la Consejería competente en materia de hacienda.

La Agencia está sometida al régimen de contabilidad pública con obligación de rendir cuentas, a control financiero permanente y a la contratación de auditorías sobre sus cuentas anuales.

La AAC destina una parte de su presupuesto a las actividades de la DEVA: el 26 % del presupuesto de explotación 2013 de la AAC se destina a operaciones de evaluación, acreditación y promoción del Sistema Universitario Andaluz.

Como se observa en el cuadro siguiente, tras la integración en 2011 de la antigua AGAE, con la puesta en funcionamiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento se han producido determinadas reducciones en los gastos por un lado por una mayor eficiencia en la gestión y por otro como consecuencia de las medidas de reequilibrio presupuestario aplicadas en todo el sector público.

No obstante, las cifras de 2012 y 2013 presentan un incremento en los gastos de evaluación de la I+D+I, un mantenimiento de los de acreditación de profesorado y cierta disminución en los gastos de evaluación de titulaciones u otros aspectos institucionales dando que el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra ya muy avanzado.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EVALUACIÓN										
	2009		2010		2011		2012		31/10/2013	
Profesorado	257,677	12%	317,560	15%	224,653	18%	177,285	15%	170,038	15%
Investigación	1,801,725	82%	1,681,974	78%	839,260	67%	754,660	63%	788,445	71%
Institucional	132,030	6%	147,852	7%	185,305	15%	257,676	22%	154,847	14%
TOTAL	2,191,432	100%	2,147,386	100%	1,249,218	100%	1,189,621	100%	1,113,330	100%

Recursos materiales y servicios

Las oficinas de la DEVA están situadas en la Avenida Al Nasir, número 3, cerca de la estación del AVE, lo que facilita el transporte del personal de la agencia y de los evaluadores. Ocupa 4 oficinas de 643 ms². En el piso tercero se alojan las Áreas de Evaluación y acreditación universitaria y de Profesorado así como Administración General, Gestión Económica e Informática. En el primer piso se localiza el Área de Investigación. También en el primer piso, en un espacio contiguo, se dispone de tres salas de reuniones y conferencias así como el centro de procesamiento de datos (CPD). Los archivos y almacenes se sitúan en las 4 oficinas y la documentación histórica se ubica en un emplazamiento externo.

Se tiene previsto para principios de 2014 el traslado a un nuevo edificio en el que se dispondrá de más espacio, unos 800 m² distribuidos en dos plantas, con 15 áreas de trabajo y despachos, 5 salas de reuniones, 1 sala de procesamiento de datos y un espacio de más de 250 m² para el archivo de documentación. Este edificio se ubica en la calle Doña Berenguela s/n a unos 10 minutos de las actuales oficinas en una zona céntrica y bien comunicada.

La Agencia mantiene un inventario del equipo y materiales necesarios para un funcionamiento efectivo:

- a) Hardware de ordenadores: Servidores (5 unidades); ordenadores (22 de mesa, 29 laptops y 8 PDA); 20 impresoras; 4 multifunciones (impresora/fotocopiadora/escáner/fax); 2 escáneres; 2 proyectores; 1 TV; 1 equipo de video-conferencia; 3 webcams, 4 unidades de backup.
- b) Paquetes Software:
 - Página web de DEVA: es el instrumento de comunicación principal de la Agencia. Toda la información relativa a los servicios y actividades de



la Agencia de interés para la comunidad universitaria y futuros usuarios está disponible en la página web de la Agencia.

- Aplicaciones software de apoyo a los distintos programas de evaluación que desarrolla la DEVA:
 - SIGAP: Gestión del Programa Acreditación de Profesorado, Seguimiento de Títulos (Gestión del Seguimiento de los Títulos Oficiales de las Universidades Andaluzas), Banco de Evaluadores (Alta de evaluadores andaluces para formar parte de procesos de evaluación), Banco de Innovación (Banco de evaluadores que comparten las distintas Universidades Andaluzas para proyectos de innovación), Gestión Evaluadores Verifica/Seguimiento (Gestión de los evaluadores que participan en el procedimiento de verificación y seguimiento de títulos).
- El sistema de ficheros de la DEVA: usado para almacenar y compartir información clasificada según las distintas áreas de trabajo de la DEVA.
- Extranet: espacio de trabajo en línea abierto a todos los evaluadores. Acceden a la información y envían sus informes en línea.

c) La biblioteca:

En la actualidad la componen 880 documentos. El cuerpo principal de estos son publicaciones de otras agencias de calidad, nacionales e internacionales, y de las universidades españolas. Además, la biblioteca está compuesta por dos repositorios más que contienen las noticias más relevantes de los periódicos digitales y los boletines legislativos español y autónomo andaluz (BOE y BOJA).

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- E.13. Procedimiento para la gestión de evaluadores.
- E.14. Bases de datos de evaluadores
- E.21. Organigrama de la Agencia (Anexo 5).
- E.22. Plan de formación del personal de la DEVA



3.5. DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

Las agencias deberían tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de la misión públicamente disponible.

Cumplimiento del criterio

En los Estatutos de la Agencia del Conocimiento (Título 1) se dicta la misión, visión y valores de la DEVA. En su Carta de servicios se dan a conocer los objetivos los servicios que presta.

Misión: Prestar servicio al Sistema Andaluz de Universidades e Investigación (SAUI) en todas las actuaciones que se demanden en relación a la evaluación y la acreditación de actividades de Enseñanza Superior e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), adecuando sus actuaciones a las demandas sociales y a los requisitos de calidad de la formación universitaria e investigadora en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Visión: Convertirse en una institución de referencia nacional e internacional en las actividades de evaluación, certificación y acreditación de la calidad en Universidades e Institutos de Investigación.

Valores: Todas las actuaciones de la DEVA se basan en los principios de transparencia, objetividad, independencia, igualdad y equidad, confidencialidad, servicio público y compromiso social, legalidad, coordinación y cooperación, eficiencia, compromiso ambiental y seguridad y salud laboral.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- E.7. Plan estratégico 2014.
- E.8. Carta de servicios.
- E.9. Manual de calidad (véase recomendación del panel examinador 2008)

3.6. INDEPENDENCIA

Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma con respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

Cumplimiento del criterio

Es costumbre en España que las empresas públicas estén presididas por la persona que ostenta la titularidad del órgano gubernamental al que se adscriben sin menoscabo de su independencia. La independencia de la DEVA



está reconocida en la Título 1, artículo 2.6 de sus Estatutos, que lee: “La Dirección de Evaluación y Acreditación gozará de independencia respecto del resto de órganos de la Agencia, en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, de su profesorado y de sus actividades”. La autonomía de la DEVA se refleja en:

- La libertad para establecer los procedimientos que estime adecuados para la puesta en marcha de programas de evaluación, conforme a los estándares europeos.
- Los miembros de las Comisiones son evaluadores independientes de reconocido prestigio del ámbito académico nacional o internacional, con ejercicio profesional fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza, y con una trayectoria académica y/o profesional adecuada a las funciones a realizar. La selección se realiza teniendo en cuenta los perfiles definidos previamente en cada uno de los programas.
- Publicación de los resultados en el dominio internet DEVA. DEVA asume la responsabilidad.
- Registro propio: Propiedad del órgano para la recepción y emisión de documentos.
- Comité de recursos: órgano independiente cuyas decisiones son inapelables ante la agencia.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E1. Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades.
- E2. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.
- E3. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (anexo 4).
- E.10. Código ético (anexo 6).
- E.13. Procedimiento para la gestión de evaluadores.

- E.15. Comité de recursos.

3.7. CRITERIOS Y PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD

Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles. Normalmente estos procedimientos deberían incluir:

- Una autoevaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad.
- Una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia.
- La publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales.



-Un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.

Cumplimiento del criterio

Las guías y protocolos que rigen las actividades de la DEVA se publican en línea. Todos ellos incluyen la definición de criterios, procesos e indicadores. A continuación se detallan los criterios y procesos de garantía externa de la calidad por programas de evaluación:

a) Evaluación de las Instituciones de Educación Superior

Esta sección contiene información sobre los procesos de verificación, seguimiento, modificaciones, dominio de lenguas extranjeras y DOCENTIA.

La verificación: se inicia con una memoria elaborada sobre la propuesta de un título conforme a 10 criterios: descripción del título, justificación, competencias, acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas, recursos humanos, recursos materiales y servicios, resultados previstos, sistema de garantía interna de la calidad y calendario de implantación. La Universidad presenta su memoria al Consejo de Universidades a través de una aplicación informática creada para tal fin. El Consejo solicita de la DEVA un informe de evaluación. La DEVA evalúa la memoria presentada por la Universidad y emite un informe provisional que envía a la universidad, quien dispone de veinte días para presentar alegaciones que revisa la DEVA. La DEVA emite entonces el informe definitivo al Consejo de Universidades. En caso de informe favorable el título quedará verificado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación. En caso de informe desfavorable la Universidad puede presentar un recurso ante la presidencia del Consejo de Universidades desde donde se envía a la DEVA para que la Comisión de Recursos lo evalúe. Todos los informes se publican en línea.

La evaluación de las memorias la realizan siete Comisiones de Evaluación divididas por Ramas de Conocimiento (CER). Estas Comisiones están compuestas por: un presidente, quien coordina el trabajo de la comisión y emite los informes provisionales que la misma acuerda; vocales, entre los cuales han de figurar académicos, un experto del ámbito profesional objeto de la evaluación, un evaluador con experiencia internacional, un estudiante y un Secretario, miembro

de la DEVA, con la función de asistir al presidente en la elaboración de los informes. Cuando el proceso de evaluación lo requiera se procede a asignar expertos externos a las comisiones. La Comisión de Emisión de Informes (CEI) emite los informes finales.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EVALUACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (GRADO Y MÁSTER)

Universidad	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Totales
UAL	0	18	33	3	3	3	60
UCA	0	34	27	9	3	19	92
UCO	0	33	29	4	3	1	70
UGR	0	35	97	27	5	6	170
UHU	0	26	25	2	2	3	58
UJA	6	16	27	1	5	5	60
UMA	0	20	72	3	0	1	96
US	11	33	85	22	10	4	165
UNIA	0	3	7	2	0	0	12
ULA	0	0	0	0	12	7	19
UPO	0	30	11	5	5	3	54
Total general	17	248	413	78	48	48	856

Fecha de recogida de datos: 25/09/13

A lo largo de estos años, desde el 2008 hasta el 2012, la DEVA ha realizado la evaluación para la verificación de 804 títulos de grados y másteres de las universidades andaluzas. Durante el 2013 ha realizado además, la evaluación de los programas de doctorado con un total de 118 títulos.

Seguimiento de las acciones realizadas en la implantación de un título y sus resultados: se realiza de forma anual a través de una herramienta informática diseñada por la DEVA. La evaluación incluye la visita de expertos externos al menos una vez antes de la acreditación. La Comisión de Seguimiento está formada por evaluadores expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico universitario, evaluadores expertos en Sistemas de Garantía de Calidad, estudiantes y técnicos de la DEVA.

TÍTULOS EVALUADOS EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Universidad	Grado	Máster	Total
Universidad de Almería	27	23	50
Universidad de Cádiz	49	27	76
Universidad de Córdoba	33	30	63
Universidad de Granada	75	78	153
Universidad de Huelva	27	25	52
Universidad de Jaén	36	16	52
Universidad de Málaga	59	43	102
Universidad de Sevilla	76	77	153
Universidad Internacional de Andalucía	0	8	8
Universidad Pablo de Olavide	18	32	50
Total general	400	359	759

Fecha de recogida de datos: 31/12/12

Cada año la DEVA tiene previsto realizar el seguimiento de los títulos verificados y que cuenten con al menos un año de implantación. Durante el 2012 la DEVA ha realizado el seguimiento de 400 grados y 359 másteres.

Modificaciones: La Universidad puede proponer al Consejo de Universidades modificaciones al título inicialmente verificado. Si éstas son sustanciales se inicia de nuevo el proceso de verificación que llevan a cabo las mismas comisiones de evaluación nombradas para la verificación de los títulos oficiales. La solicitud de modificaciones se presenta a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

A lo largo del 2011 la DEVA realizó la evaluación de 53 modificaciones, 32 grados y 21 másteres. Durante el 2012 ha recibido y evaluado 76 solicitudes de propuestas de modificación en los títulos verificados, 49 grados y 27 másteres.

Dominio de lenguas extranjeras: Asimismo, la AAC ha elaborado las "Directrices para la certificación del procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en universidades andaluzas". En este conjunto de instrucciones se indica la secuencia del proceso: La Universidad presenta una memoria donde se describe el procedimiento implantado. Una comisión externa evalúa el procedimiento y visita la Universidad. Si el informe es favorable la AAC certifica el procedimiento. El seguimiento es anual (es preceptivo el envío de un



autoinforme cada año) y la renovación de la certificación se efectúa a los cuatro años de haberla obtenido. La Comisión está formada por a) un Presidente, esto es, un académico de reconocido prestigio experto en temas relacionados con el uso y la evaluación del Marco Europeo Común de Referencia (MCER); y b) cinco vocales: dos académicos, un profesional y un estudiante. Los académicos y el profesional deberán tener un perfil de expertos en temas relacionados con el uso y la evaluación del Marco Europeo Común de Referencia (MCER). El estudiante tendrá como requisito haber participado en un procedimiento de acreditación de una lengua extranjera. Además de c) un secretario: un técnico de la AAC encargado de asistir al presidente en la elaboración y redacción de los informes, tomando como base los criterios reflejados en estas "Directrices".

DOCENTIA: El modelo de evaluación de DOCENTIA considera la planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados. Los detalles de los procedimientos de aplicación convenidos con las distintas universidades andaluzas están publicados en la red. Todos incluyen: redacción de un autoinforme, remisión del mismo a la DEVA, evaluación por parte de una comisión mixta cuya composición determinan la ANECA y la DEVA. Este programa asegura la calidad de los procedimientos establecidos por las universidades mediante la evaluación externa de la agencia para lo cual se evalúa el seguimiento de la implantación del procedimiento de evaluación en las universidades y su posterior certificación de resultados. Todas las universidades públicas andaluzas tienen el procedimiento verificado y la universidad de Córdoba ha superado el primer informe de seguimiento.

- b) Evaluación del Profesorado: Los criterios de evaluación son específicos as las figuras de: Profesor Contratado Doctor, Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SAS, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Colaborador. El procedimiento, no obstante, es el mismo: solicitud acompañada del Curriculum Vitae del solicitante y documentos que acrediten los datos en él contenidos; evaluación por parte de los Comités Técnicos de Evaluación, cuya composición se publica en BOJA y en red; y Resolución. En caso de desacuerdo con el resultado el solicitante puede tramitar un recurso que será evaluado por el Comité Técnico de Recursos. Un comité independiente del que realizó su primera evaluación y que estudiará las alegaciones indicadas.

En lo concerniente a la Evaluación del Profesorado Emérito opera el Comité Técnico de Acreditación correspondiente al campo científico del solicitante. Dicho comité puede requerir el asesoramiento de especialistas y/o centros e instituciones docentes cuando resulte aconsejable. El informe se notifica a la Universidad solicitante.

Una observación es pertinente: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones legales afines, la DEVA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto con respecto a los datos de carácter personal y al deber de tratarlos con la debida confidencialidad. A estos efectos, la DEVA informa al solicitante y a su Universidad, pero no hace públicos los informes de evaluación personales en la página web, sino informes globales de resultados. Este mismo criterio se aplica al área de Evaluación de la Investigación. La DEVA dispone de un acceso restringido con usuario y contraseña para poder consultar estos informes de evaluación de forma personal.

c) Evaluación de la Investigación: La evaluación del programa de incentivos, grupos de investigación e institutos universitarios se rigen por el mismo protocolo general: 1) solicitud acompañada de curriculum y Memoria de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE); 2) Envío de las solicitudes de la CEICE a la DEVA o volcado de las misma en la aplicación informática EVALU@. En la DEVA se realizan las siguientes acciones:

- Distribución de las Solicitudes en las 16 áreas DEVA. La asignación de áreas DEVA se realiza considerando el área PAIDI a la que aplica el investigador y teniendo en cuenta la temática de la solicitud.
- Envío de las solicitudes al coordinador de Área quien las remite a los colaboradores que integran la Comisión de Área. Cada colaborador gestiona entre 8 y 12 incentivos. La gestión incluye la selección de evaluadores externos, la propia evaluación de los incentivos asignados y la elaboración de los informes correspondientes. La selección de colaboradores y evaluadores se realiza teniendo en cuenta la experiencia en el tema y criterios de independencia, objetividad, ausencia de conflictos, etc.
- Evaluación. Para cada solicitud se realizan dos o más evaluaciones anónimas.
- Elaboración del informe de evaluación y priorización. Las Comisiones de Área se reúnen en la DEVA donde realizan, si procede, actividades de homogenización y priorización y elaboran el informe final de evaluación para cada solicitud.
- Envío de informes de evaluación a la CEICE. Los informes elaborados por las Comisiones de Área se envían a la CEICE y ésta lo remite a una Comisión de Selección Específica que es la responsable de las decisiones finales sobre la financiación o la denegación de los incentivos. La CEICE publica y notifica a los solicitantes los resultados de la evaluación en el BOJA y la propia web de este organismo. El solicitante en desacuerdo con la decisión del Comité podrá presentar un recurso al objeto de que su solicitud sea revisada. La evaluación de todos los programas de investigación continúa con un seguimiento anual de los resultados.



En definitiva:

- Todos los agentes que soliciten evaluación habrán de enviar un informe o memoria con la descripción y análisis de las características y circunstancias de su oferta.
- Los informes se evalúan en Comisiones de expertos externos. Las comisiones encargadas de la evaluación institucional (evaluación para la verificación de grados, masters y programa DOCENTIA) incluyen estudiantes. No así las comisiones de evaluación del profesorado y de la evaluación. En el caso del seguimiento de títulos y DOCENTIA los procedimientos exigen una visita de expertos externos.
- Toda la información es pública y está disponible en red (excepto aquella protegida por ley).
- El protocolo de los programas de evaluación de la DEVA incluye un procedimiento de seguimiento.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

E.16. Informes publicados en línea.

E.18. Criterios para la redacción de informes (anexo 16).

E.20. informes globales.

E.25. Guías de procesos de evaluación (evidencias 26-59).

E.31. Manual de Principios y Orientaciones Para el Proceso de Evaluación del Profesorado Contratado (Anexo 9).

E.38. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales universitarios (Licenciaturas y Másteres) (Anexo 7).

E.41, Procedimiento para la verificación de títulos oficiales de doctorado (Anexo 8).

E.55. Criterios de Valoración para Proyectos de Excelencia (Anexo 12)

E.56. Criterios de Valoración para incentivos a la actividad científica técnica (Anexo 10).

E.58. Criterios de Valoración para los grupos de investigación (Anexo 11).

E.59. Criterios de evaluación para centros de investigación (Anexo 14).

Criterio 3.8. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD

Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas

Cumplimiento del criterio

Los procedimientos de responsabilidad incluyen:

a) Acceso a la información

Los procedimientos, protocolos y criterios de evaluación están a disposición de los usuarios en la red de la Agencia. Todos los informes de evaluación y resultados de las Instituciones de Educación Superior se publican en la red de la agencia. En la Evaluación del Profesorado y de la Investigación se notifica a los solicitantes y Universidades la decisión del Comité acompañada de un informe motivado. El informe



no se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999.

b) Código ético

La Agencia se rige por un estricto código ético que empleados y evaluadores deben conocer, entender y aceptar. Este código: a) asegura la responsabilidad de la Agencia en su actividad profesional; b) preserva la transparencia de los procedimientos; y c) certifica la ausencia de conflictos de intereses.

c) Plan estratégico 2014

Sirve para decidir los proyectos en los que trabajar y los objetivos que mejor permitirán a la agencia realizar sus actividades.

d) Mecanismos de retroalimentación externa

En los programas de evaluación de las enseñanzas universitarias se realizan encuestas donde se recoge el grado de satisfacción de los agentes implicados en las universidades. Toda esta información se analiza y utiliza para mejorar los procedimientos. También las reuniones mantenidas con los responsables de títulos de las Universidades andaluzas han servido para mejorar los protocolos y procedimientos.

En el área de evaluación del profesorado las opiniones de los evaluadores expertos implicados en el proceso y demás agentes de interés se recaban por medio de correos electrónicos, conversaciones telefónicas y escritos dirigidos a la DEVA. Se ha elaborado un documento de FAQ que resuelve las principales dudas que plantean los solicitantes. Este documento se actualiza periódicamente. Recientemente se ha habilitado en la página web de la DEVA un espacio virtual para las sugerencias de los usuarios. Esta información se desglosa, se discute y se aplica. Prueba de ello ha sido: la revisión de los procedimientos y la modificación de los criterios de evaluación en el área de conocimiento de Ciencias Sociales, aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en fecha de 17 de octubre de 2007.

En el área de investigación, el Responsable del Área se reúne 1-2 veces al año con los coordinadores de Área en la sede de la DEVA para programar todas las actividades y revisar los procedimientos de acuerdo a la experiencia de las convocatorias anteriores. Asimismo, el Responsable del Área se reúne con las Comisiones de Área en la DEVA en el transcurso de los procesos de elaboración de informes finales durante la evaluación de incentivos y grupos de investigación. En estas reuniones se discuten, entre otras cuestiones, todos los aspectos deficientes que hayan podido producirse en el transcurso de la evaluación y se buscan soluciones para solventar los mismos.



Las reuniones mantenidas con los responsables de títulos de las Universidades andaluzas, con la Conferencia de Rectores de las universidades (CRUE), el Consejo de Universidades, la Red de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), la Comisión Universitaria para las Reclamaciones del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) y las Agencias con las que se comparte el Programa DOCENTIA han servido también para modificar y corregir los protocolos.

e) Mecanismos de retroalimentación interna

Las reuniones periódicas con el Comité Técnico, los presidentes de las comisiones y la plantilla contribuyen a la reflexión interna. La Memoria anual de actividades sirve como motivo de análisis y auto-crítica.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.7. Plan Estratégico 2014.
- E.10. Código Ético (Anexo 6).
- E.11. Procedimiento para la detección de necesidades y satisfacción de los grupos de interés.
- E.12. Revisión y mejora de los procedimientos
- E.13. Procedimiento para la gestión de evaluadores.
- E.14. Bases de datos de evaluadores.
- E.17. Balance de Actividades de 2012 (Anexo 15).
- E.19. Informe de evaluación de la calidad en las universidades españolas 2007-2012.
- E.20. Informes generales.
- E.32. F.A.Q. Programa de Acreditación del Profesorado.

4. PARTE 2 DE LOS CDE.

CRITERIO 2.1. UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Los procedimientos de garantía externa de calidad deberán tener en cuenta la efectividad de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la parte 1 de los criterios y directrices europeos.

Cumplimiento del criterio

Los programas de evaluación de la DEVA atienden los criterios y directrices recogidos en la parte 1. A continuación se presenta una tabla con los CDE parte 1 y los programas que cubren sus contenidos.

	Verificación	Seguimiento	DOCENTIA	Profesorado	Investigación
Criterio 1	x	x	x	x	x
Criterio 2	x	x	x	x	x
Criterio 3	x	x	x	x	
Criterio 4	x	x	x	x	x
Criterio 5	x	x	x	x	
Criterio 6	x	x	x	x	x
Criterio 7	x	x	x		

- Criterio 1. Política y procedimientos para la garantía de calidad
- Criterio 2. Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos
- Criterio 3. Evaluación de los estudiantes
- Criterio 4. Garantía de calidad del personal docente
- Criterio 5. Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante
- Criterio 6. Sistemas de información
- Criterio 7. Información pública

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.8. Carta de Servicio.
- E.17. Balance de Actividades de 2012 (Anexo 15).
- E.25 Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59)

CRITERIO 2.2. DESARROLLO DE PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD

Las finalidades y los objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser establecidos por parte de todos los responsables (incluidas las instituciones de educación superior), con anterioridad al desarrollo de los procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.



Cumplimiento del criterio

LA DEVA ha desarrollado diferentes programas y procedimientos de evaluación basándose en los criterios de calidad establecidos y haciendo pública la información de interés para los agentes participantes. Inicialmente se crearon grupos ad hoc que incluían a los miembros de las unidades de calidad de las diferentes universidades y expertos externos con el propósito de desarrollar y revisar los criterios de los procedimientos de los diferentes programas. Para el correcto desarrollo de los mismos se dispuso de un banco de datos configurado con las aportaciones de los responsables de las instituciones (vicerrectores de calidad, vicerrectores de innovación, de títulos y de investigación) y de las comisiones de evaluación específicas para cada programa. Finalizado el proceso de evaluación y buscando garantizar que los programas y procedimientos han cumplido los propósitos para los que fueron diseñados, la DEVA realiza encuestas de satisfacción y meta-evaluación. Los resultados, útiles en cuanto que ayudan a la revisión y actualización de los procesos, guías y manuales, se publican en la página web de la DEVA.

Es importante señalar que en los estatutos de la AAC al Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación, se le atribuyen entre otras funciones las competencias de:

- a) Aprobar los planes y programas de acreditación y evaluación.
- b) Fijar y aprobar los criterios de evaluación y acreditación.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.17. Balance de Actividades de 2012 (Anexo 15).
- E.20. Informes Generales.
- E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59)
- E.31. Manual de Principios y Orientaciones Para el Proceso de Evaluación del Profesorado Contratado (Anexo 9).
- E.38. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales universitarios (Licenciaturas y Másteres) (Anexo 7).
- E.41. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales de doctorado (Anexo 8).
- E.55. Criterios de Valoración para Proyectos de Excelencia (Anexo 12).
- E.56. Criterios de Valoración para incentivos a la actividad científica técnica (Anexo 10).
- E.58. Criterios de Valoración para los grupos de investigación (Anexo 11).
- E.59. Criterios de evaluación para centros de investigación (Anexo 14).

CRITERIO 2.3. CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad deben basarse en criterios explícitos publicados que se apliquen de manera coherente.



Cumplimiento del criterio

Los criterios para la toma de decisiones de los procesos de aseguramiento de la calidad se publican antes de la implementación del proceso a fin de asegurar el conocimiento de todos los actores.

La toma de decisiones en los diferentes programas la realiza un comité de expertos rigurosamente seleccionados de acuerdo a la tarea a desempeñar y al área de análisis. La previa formación de los evaluadores y la ayuda del personal técnico aseguran el correcto funcionamiento del Comité.

Siguiendo los criterios de calidad, objetividad y transparencia, las Comisiones consensuan y emiten los informes. Todos los informes deben aportar evidencias y estar motivados. Los responsables de las Áreas de Evaluación y Acreditación Universitaria y Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) pueden, si estiman que la motivación es incompleta, moderar las conclusiones y requerir una motivación más eficaz y formativa.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59).
- E.31. Manual de Principios y Orientaciones Para el Proceso de Evaluación del Profesorado Contratado (Anexo 9).
- E.38. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales universitarios (Licenciaturas y Másteres) (Anexo 7).
- E.41. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales de doctorado (Anexo 8).
- E.55. Criterios de Valoración para Proyectos de Excelencia (Anexo 12).
- E.56. Criterios de Valoración para incentivos a la actividad científica técnica (Anexo 10).
- E.58. Criterios de Valoración para los grupos de investigación (Anexo 11).
- E.59. Criterios de evaluación para centros de investigación (Anexo 14).

CRITERIO 2.4. PROCESOS AJUSTADOS A SUS NECESIDADES

Todos los procesos de evaluación externa deben diseñarse para asegurar, de manera específica, su idoneidad con respecto a la consecución de los fines y objetivos establecidos para ellos.

Cumplimiento del criterio

Todos los procesos de evaluación que lleva a cabo la DEVA comparten las características siguientes:

- Los perfiles de los evaluadores se definen de acuerdo a las necesidades del programa y así queda reflejado en los procedimientos publicados en web. En esencia, son dos los criterios de selección: competencia en el área de docencia, administración e investigación; y experiencia en gestión de la evaluación. La toma de decisiones en cuanto a su selección la realiza el Director de la DEVA en consulta con

los responsables de las áreas de Evaluación y Acreditación Universitaria y Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

- La DEVA presta especial atención a la formación de los evaluadores y a la actualización de esa formación. Antes de la puesta en marcha de los programas de evaluación, la DEVA selecciona y forma a los evaluadores que posteriormente formarán parte de las comisiones. Las sesiones formativas/informativas se complementan con las reuniones de consenso que se mantienen de manera intermitente. Dichas sesiones sirven para actualizar criterios de evaluación y de procedimiento. Se realiza al menos una jornada de formación cuando existe un cambio en los miembros que conforman los comités o cuando hay un cambio en los criterios posterior a la revisión de un procedimiento.
- Contamos con expertos internacionales y estudiantes en los Comités de Evaluación Institucional. Dentro de los Programas de Profesorado e Investigación, la DEVA está estudiando la posibilidad de incluir expertos de otros países. La dificultad reside en el idioma: el experto habrá de hablar castellano, de otra forma la agencia no puede asumir ni el coste en tiempo y dinero ni el volumen de trabajo que implicaría la traducción de toda la documentación. La otra dificultad estriba en los recortes presupuestarios motivados por la actual crisis económica.
- En lo que se refiere a estudiantes,² su inclusión en los Comités de Evaluación del Profesorado forma parte de la agenda de la DEVA: la renovación de los comités que empieza a efectuarse en 2013 ciertamente contempla su inclusión. No se contempla su inclusión, sin embargo, en el Programa de Evaluación de la Investigación: se considera que sólo están capacitados para evaluar esta área los comités expertos en la materia de investigación.
- En el apartado 2.3 del capítulo 2 y dentro del Criterio 3.7 se detalla el proceso de evaluación. El proceso de seguimiento se describe en el Criterio 2.6. En el apartado correspondiente al Criterio 2.3 se ha informado del requerimiento por parte de la Agencia de una motivación precisa con miras a garantizar el principio de transparencia.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

E.4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (Anexo 4).

E.20. Informes generales.

E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59).

E.31. Manual de Principios y Orientaciones Para el Proceso de Evaluación del Profesorado Contratado (Anexo 9).

² La CARE (Coordinadora Andaluza de Representantes de Estudiantes) ha ayudado a cambiar la tradición de no incluir a estudiantes como evaluadores. Sobre esto véase la tesis titulada "THE ESG and Students' Involvement in European Quality Assurance of Higher Education" de Nino Pataraiia, University of Oslo, 2010 en: <https://www.duo.uio.no/bitstream/handle/10852/30463/Thesis-N-Pataraiia.pdf?sequence=1>. Véase también recomendación del panel de evaluación en página 18 de su informe.

E.38. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales universitarios (Licenciaturas y Másteres) (Anexo 7).

E.41. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales de doctorado (Anexo 8).

E.55. Criterios de Valoración para Proyectos de Excelencia (Anexo 12).

E.56. Criterios de Valoración para incentivos a la actividad científico técnica (Anexo 10).

E.58. Criterios de Valoración para los grupos de investigación (Anexo 11).

E.59. Criterios de evaluación para centros de investigación (Anexo 14).

CRITERIO 2.5. INFORMES

Los informes deben publicarse y redactarse en un estilo claro y fácilmente accesible para los destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente accesibles para los lectores.

Cumplimiento del criterio

La estructura de los informes se define en la documentación publicada en red. Para que sean claros, comprensibles y den información integral del área a evaluar deben estar organizados cuidadosamente y escritos con concisión. Habrán de incluir:

- Descripción clara y ordenada de la función del informe y de las partes que contiene. Se debe acompañar de una breve reseña que permita ubicar al lector en los aspectos de su interés así como de información sobre el proceso de evaluación.
- Análisis: incluye un resumen de la situación, datos y evidencias. Es importante presentarlo de modo sistemático. Puede ser necesario un apoyo gráfico para ilustrar el contenido.
- Conclusiones: han de ser concretas y objetivas. Ante todo, deben ser lógicas y mantener una línea de coherencia con los objetivos y el análisis.
- Recomendaciones. Se podrán señalar cuantas se estimen oportunas. Asimismo, el Comité podrá apuntar las líneas de desarrollo que estime convenientes para el programa evaluado. La evaluación es siempre continua y evoluciona, por lo que es necesario reflejar este carácter dinámico en el informe.
- Reconocimiento de las limitaciones del informe donde se describen los elementos que han incidido en su elaboración tanto desde el punto de vista del factor tiempo (normalmente se dispone de un tiempo limitado), como del sistema de gestión (diseño de la recogida de información y adecuación de los indicadores) y las fuentes de información disponibles (al ser siempre amplias y variadas su utilización resulta compleja).
- Anexos: se incluyen los originales de la información necesaria para ayudar a una mejor comprensión del trabajo realizado.



Es necesario insistir en que todos los informes no personales de calificación (fuera del régimen de aplicación de la ley de protección de datos) se publican en la red de la Agencia. Cuando la información es personal se provee a los agentes interesados de las claves de usuario y contraseña para el acceso. Para la visualización de los informes de evaluación institucional la DEVA ha desarrollado en su página web un buscador de informes que facilita el acceso a la información.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.16. Informes publicados en la página web de la DEVA.
- E.18. Criterios para la redacción de informes (Anexo 16).
- E.20. Informes generales.
- E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59).

CRITERIO 2.6. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO

Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o requieran un subsiguiente plan de acción, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que se implante de manera consecuente.

Cumplimiento del criterio

El seguimiento sirve como instrumento de apoyo para mejorar la eficiencia del agente y como proceso educativo de toma de conciencia de los problemas que ralentizan su desarrollo. Los cuadros de seguimiento son simples al objeto de facilitar la actividad de los agentes y proporcionar a tiempo la información requerida. El proceso es flexible: los criterios que se utilizan se revisan regularmente. Las diferentes áreas de evaluación, por medio de reuniones, cuestionarios y correos electrónicos facilitan la discusión sobre los criterios que se emplean.

Los programas de evaluación del Área de Evaluación y Acreditación incorporan el seguimiento sistemático de los títulos. El programa de seguimiento de títulos elaborado por la DEVA tiene carácter anual y contempla la visita a las universidades durante el proceso de implantación. En los grados se realiza el seguimiento a partir del tercer año y en el caso de los másteres se realiza a partir del segundo año de implantación. La Comisión de Seguimiento, compuesta de 31 expertos, vela por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada. En cuanto al programa de seguimiento del DOCENTIA, tiene una duración de dos anualidades en la que se realiza la revisión de los resultados de su implantación, además de revisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la DEVA como resultado de la evaluación.

En el programa de acreditación de profesorado no se realiza ningún seguimiento ya que los solicitantes acreditados no se re-evalúan para la misma figura de contratación. Sin embargo, a los solicitantes no acreditados,



en el informe motivado que se les envía se les hacen sugerencias y recomendaciones para obtener la acreditación en una futura solicitud. Cuando esta futura solicitud se cursa, las recomendaciones hechas en el pasado se hacen llegar al Comité de Evaluación, quien comprobará que el solicitante las ha tenido en cuenta en el desarrollo de su actividad docente e investigadora.

El seguimiento de la investigación se realiza anualmente. El agente debe informar de: a) las actividades realizadas y grado de consecución de los objetivos propuestos; b) el número de bajas y altas en el equipo (si procede); c) relaciones o colaboraciones con diversos sectores; d) gastos realizados; y e) progreso del personal investigador en formación (si procede). Cualquier información cualitativa debe complementarse con datos cuantitativos; esto es, el informe debe acompañarse de anexos con los resultados obtenidos. El seguimiento lo realiza la misma comisión que evaluó el incentivo o el grupo y se efectúa en línea.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.16. Informes publicados en la página web de la DEVA.
- E.20. Informes generales.
- E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59).
- E.44. Procedimiento de seguimiento de títulos oficiales (Licenciatura y Másteres).
- E.49. Guía para el seguimiento de la implantación de los Diseños.
- E.57. Evaluación Ex-post de Proyectos de Excelencia (Anexo 13).

2.7. EVALUACIONES PERIÓDICAS

La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de manera cíclica. La duración del ciclo y de los procedimientos de evaluación que van a utilizarse debe definirse claramente y publicarse con antelación.

Cumplimiento del criterio

La periodicidad en la evaluación externa asegura el buen rendimiento de los programas. Los procesos de evaluación de la enseñanza se realizan de forma cíclica. Sus intervalos se definen en la documentación de los programas, que es pública y accesible en red. La ordenación de las enseñanzas de grado, máster y doctorado establece que la renovación de la acreditación de las propuestas de los títulos presentados por las Universidades se lleve a cabo antes de los 6 años de su verificación. En el caso de los títulos de máster la renovación tiene lugar antes de los 4 años. El seguimiento de todos los procesos de evaluación de las enseñanzas es anual. En éste se presta atención especial a la puesta en marcha de las recomendaciones de informes anteriores.



El programa DOCENTIA incluye un proceso de carácter cíclico de implantación, seguimiento y acreditación y tiene previsto la revisión de los resultados para la renovación de la acreditación mediante el seguimiento.

Se ha anotado que en la Evaluación del Profesorado no hay seguimiento. Si bien esto es cierto en sentido estricto, en sentido laxo, teniendo en cuenta que los profesores solicitan la acreditación con frecuencia a intervalos determinados, es posible hablar de cierta cualidad de periódico, desde la que se puede determinar la evolución de la actividad del profesor contratado.

El seguimiento en investigación es anual. Lo realiza el Comité de Evaluación del área objeto de examen, constituido por una persona Responsable de Coordinación de Área, de reconocido prestigio científico de la Comunidad Autónoma Andaluza y de 2 a 4 (dependiendo del volumen de trabajo) profesionales de la investigación de reconocida valía, de fuera de Andalucía y con experiencia en tareas de evaluación de Programas Nacionales de Fomento de la Investigación. El hecho de que sea el mismo comité quien evalúa y asume la responsabilidad de realizar el seguimiento es ventajoso en cuanto que: a) el comité conoce el historial del agente y se agiliza el proceso en términos de tiempo; y b) el progreso en la evolución de la investigación se detecta más fácilmente.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.18. Criterios para la redacción de informes (Anexo 16).
- E.25. Directrices de los Procesos de Evaluación (evidencias 26-59):
- E.31. Manual de Principios y Orientaciones Para el Proceso de Evaluación del Profesorado Contratado (Anexo 9).
- E.35. REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- E.38. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales universitarios (Licenciaturas y Másteres) (Anexo 7).
- E.41. Procedimiento para la verificación de títulos oficiales de doctorado (Anexo 8).
- E.44. Procedimiento de seguimiento de títulos oficiales (Licenciatura y Másteres).
- E.49. Guía para el seguimiento de la implantación de los Diseños.
- E.55. Criterios de Valoración para Proyectos de Excelencia (Anexo 12).
- E.56. Criterios de Valoración para incentivos a la actividad científico técnica (Anexo 10).
- E.58. Criterios de Valoración para los grupos de investigación (Anexo 11).
- E.59. Criterios de evaluación para centros de investigación (Anexo 14).

2.8. ANÁLISIS DE TODO EL SISTEMA

Las agencias de garantía de calidad deben elaborar informes periódicos que de una manera resumida describan y analicen los resultados de carácter general, sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

Cumplimiento del criterio



Anualmente la Agencia publica una memoria de sus actividades que incluye: el seguimiento y evaluación del plan estratégico de su actuación, los resultados de los diferentes programas de evaluación y un análisis breve de los datos. Anualmente también, desde 2006, en colaboración con el resto de las Agencias de las comunidades autónomas, la DEVA elabora un informe para el Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación en España. La información contenida tanto en este informe como en las memorias anuales nos permite estimar el valor y la calidad de las evaluaciones.

Por otro lado, la Agencia informa sobre buenas prácticas en sus guías de apoyo para la elaboración de las memorias de los Títulos Universitarios Oficiales y de verificación de programas oficiales de doctorado, y por medio de la publicación de modelos, orientaciones y herramientas para la elaboración de diseños de evaluación.

Se ha hecho ya mención en este informe de las encuestas de satisfacción (criterio 2.2), los cuestionarios y los correos electrónicos (2.6), el documento de FAQ y el espacio virtual habilitado para las sugerencias de los agentes (criterio 3.8) como mecanismos para recabar información.

Evidencias que avalan el cumplimiento del criterio

- E.17. Balance de Actividades de 2012 (Anexo 15).
- E.19. Informe de evaluación de la calidad en las universidades españolas 2007-2012.
- E.20. Informes generales.
- E.24. Página Web de la DEVA.



5. VALORACIÓN GLOBAL: DAFO.

Fortalezas

Desde 2008 la DEVA ha:

- Adquirido reconocimiento internacional mediante su adscripción a ENQA, INQAAHE y EQAR.
- Elaborado un Manual de Calidad donde se establecen las políticas de evaluación de la agencia.
- Elaborado un plan estratégico con un listado de acciones para mejorar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Elaborado unos criterios para la redacción de informes para asegurar claridad y consistencia.
- Aumentado el número de estudiantes y expertos internacionales en sus comités de evaluación.
- Cubierto el puesto de Asesora Jurídica asociado al director de la DEVA de acuerdo con la recomendación del informe de 2008 recogida en su página 23.
- Mejorado su sistema informático:
 - DEVA ha informatizado los programas de evaluación: se ha creado la aplicación para el seguimiento de títulos y se ha adaptado la aplicación para la evaluación del área de investigación (GESVAL) cedida por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva) a las necesidades propias. Asimismo, se ha facilitado a los evaluadores un espacio restringido para el acceso a la información, adaptado a cada programa, que les permita consultar online la documentación a evaluar.
 - DEVA ha creado un Banco de Innovación donde cada Universidad registra sus evaluadores de innovación quienes, una vez validados por la DEVA, pueden utilizar otras Universidades en sus labores de evaluación. También se encuentra en desarrollo un Banco de Formadores que permita a las Universidades la formación continua de sus empleados a través de los cursos impartidos por los formadores de otras Universidades.
 - DEVA ha adaptado una herramienta para la realización de encuestas de satisfacción (Opina) que permite a las



distintas áreas de la Agencia la gestión y mejora de sus procedimientos.

Debilidades

La crisis económica está afectando a la agencia. No obstante esta situación, la DEVA necesita:

- Una unidad de análisis y gestión de datos donde se a) generen nuevos proyectos, b) se trabaje en desarrollo, c) se organicen eventos y d) se planteen estudios con otras agencias nacionales e internacionales de calidad.
- Más visibilidad nacional e internacional.
- Mejores procesos para garantizar su calidad interna.
- Encontrar nuevas formas de ayudar a las Universidades andaluzas en su evolución de una cultura del control a una cultura del desarrollo de la calidad.

Oportunidades

Los planes para hacer frente a las debilidades anteriores son:

- Trabajar en proyectos nacionales e internacionales.
- Promocionar el reconocimiento internacional de los títulos impartidos en las Universidades andaluzas.
- Fortalecer relaciones con otras agencias para compartir métodos y procedimientos y poder mirarnos desde los ojos de otros.
- Contribuir a los cambios que el sistema universitario andaluz está atravesando.
- Colaborar con una gama más amplia de clientes.

Amenazas

Principalmente son dos:

- La crisis económica y el estrés personal y profesional que añade.
- El síndrome de "fatiga de la calidad" afectando a las universidades andaluzas.



6. Anexos

1. Lista de evidencias.
2. Acrónimos
3. Informe de evaluación de ENQA marzo 2011.
4. Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
5. Organigramas.
6. Código Ético.
7. Procedimiento para la verificación de grados y másteres.
8. Procedimiento para la verificación de programas de doctorado.
9. Manual de Principios y Orientaciones para el proceso de evaluación del profesorado contratado.
10. Criterios de evaluación incentivos a la actividad científico técnica.
11. Criterios de valoración ayuda a la actividad científica de los grupos de investigación de Andalucía.
12. Criterios de evaluación proyectos de Excelencia.
13. Criterios de evaluación Evaluación Expost de Proyectos de Excelencia.
14. Criterios de evaluación centros de investigación.
15. Informe de actividades 2012.
16. Recomendaciones para la elaboración de informes.